



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico:munisanjuandepoa@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA COPAN
CONTRATADOS EN EL MES DE JUNIO 2017

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	INICIA	TERMINA	DEPARTAMENTO
1	CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA ,MEDICION GEOFISICA POR SONDEO ELECTRICO VERTICAL ,EN LA COMUNIDAD DEL PINAL PARA PERFORACION DE POZO QUE SERVIRA DE SUMINISTRO DE AGUA A LA COMUNIDAD SANTA ELENA,POZOS ,MORRO Y JAGUA	01/06/17	100,000.00	01/06/17	20/06/17	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
2	CONTRATO POR ENCARGADA DE BODEGA EN EL PROYECTO AMPLIACION Y REMODELACION CENTRO DE SALUD UBICADO EN EL CASCO URBANO	15/05/17	39,000.00	15/05/17	15/11/17	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
3,,	CONTRATO POR MANO DE OBRA DE SEGUNDA ETAPA AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE LINEA SECUNDARIA Y SUMINISTROS DE MATERIALES EN EL BARRIO ARRAYAN, AMPLIACION DE 400 METROS DE LINEA PRIMARIA CON SUMINISTROS DE MATERIALES EN LA COMUNIDAD DE LA MONTAÑITA, DE SAN JUAN OPOA COPAN	26/06/17	78,000.00	26/06/17	15/07/17	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



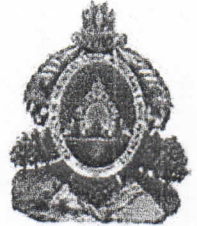

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copán

Correo electronico: munisanjuandedeopoacopan@gmail.com



CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA (MEDICION GEOFISICA POR SONDEO ELECTRICO VERTICAL) EN LA COMUNIDAD DEL PINAL PÁRA PERFORACION DE POZO QUE SERVIRA DE SUMINISTRO DE AGUA A LA COMUNIDAD SANTA ELENA, POSOS MORRO Y JAGUA .
MONTO .100,000.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2103, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor **ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN**, de nacionalidad Guatemalteca, mayor de edad, con Pasaporte No. 225686325, vecino del municipio de San Marcos Ocotepeque y por razones de trabajo en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de representante de **GEOPETROL**, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios para la **MEDICION GEOFISICA POR SONDEO ELECTRICO VERTICAL EN LA COMUNIDAD DEL PINAL PÁRA PERFORACION DE POZO QUE SERVIRA DE SUMINISTRO DE AGUA A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, POSOS, MORRO Y JAGUA .**

El cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de **GEOPETROL** para la **MEDICION GEOFISICA POR SONDEO ELECTRICO VERTICAL, En la comunidad del pínal Pára Perforacion De Pozo Que Servira De Suministro De Agua A La Comunidad de santa elena, posos, morro y jagua**, todas de la jurisdicción de San Juan de Opoa, Copan y que servirá para determinar si existe potencial para a futuro perforar pozos que abastecerán de agua potable a las comunidades citadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

- 1) Medición Geofísica por sondeo eléctrico vertical;
 - 2) Montaje de equipo y cuerpo de geología en el lugar ;
 - 3) Medición global de 800 metros lineales con descarga de energía de ida y vuelta;
 - 4) Treinta (30) mediciones totales;
-

- 5) Trabajo de gabinete de procesamiento e interpretación del sondeo eléctrico;
- 6) Entrega de resultados en papel y digital;
- 7) Presentación de resultados y diseño de perforación de pozos (Todos los detalles técnicos que conlleva el trabajo, están en la propuesta entregada previamente a este contrato); Por tanto dicha propuesta, pasará a formar parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de San Juan de Opoa al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: **1)** un solo pago por valor de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**, cuando los trabajos hayan tenido un avance del 100 por ciento. de acuerdo a los informes de supervisión de LA MUNICIPALIDAD o en su defecto la entrega de la obra objeto de este contrato, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, el pago, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la Alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se suscriba el presente contrato, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presentó la evidencia de pago del Impuesto Sobre la Renta, ni la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta. Esta deducción se hará del último pago y será por valor de Doce mil lempiras exactos (**L. 12,500**) valor que la Tesorera Municipal deberá enterar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI a la cuenta designada para tal efecto.

CLAUSULA SEPTIMA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, quien supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión se hará a través de los Ingenieros de la Mancomunidad Consejo Higuato, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA se responsabiliza por el sondeo en su totalidad, mismo que comprende: Trabajo de campo, toma de datos, traslado de datos a las oficinas centrales, procesamiento e interpretación de datos, entrega de resultados (Digital y escrito), presentación de perfil de pozos. EL CONTRATISTA no garantiza la calidad del agua encontrada ni de los detalles de perforación.

CLÁUSULA NOVENA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO. 1) LA MUNICIPALIDAD proveerá para el trabajo de campo seis (6) personas como mínimo para realizar el sondeo en los lugares citados en la clausula primera de este contrato. **OBLIGACIONES LABORALES: El contratista** será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en el sondeo y libera a la MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

CLAUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.180.00**, Ciento ochenta lempiras exactos por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2014.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.



MARIO URQUIA GARCIA
Alcalde Municipal

ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN
Representante de GEOPETROL



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copán

Correo electrónico: munisanjuandecopaoacopan@gmail.com




CONTRATO POR ENCARGADA DE BODEGA EN EL PROYECTO AMPLIACION Y REMODELACION CENTRO DE SALUD UBICADO EN EL CASCO URBANO.

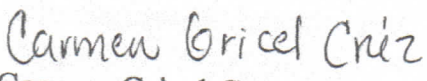
NOSOTROS, MARIO URQUIA GARCIA mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0418-1962-00128, vecino del municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Juan de Opoa, Copán y que para los efectos de este Contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **CARMEN GRISEL CRUZ CORTEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Bachiller en promoción Social, con tarjeta de identidad No. 0418- 1970- 00205, con domicilio en San Juan de Opoa, Copán y quien en adelante se denominará el **CONTRATADO**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR ENCARGADA DE BODEGA EN EL PROYECTO AMPLIACION Y REMODELACION CENTRO DE SALUD UBICADO EN EL CASCO URBANO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere los Servicios Profesionales de forma exclusiva del **CONTRATADO**, para realizar las funciones de Bodeguera en el proyecto Ampliación y Remodelación del centro de salud , con el fin de tener un mejor control de los materiales que serán utilizados para la obra, en tal sentido el contratado queda obligado a llevar a cabo las siguientes actividades: **1.-**Manejar planilla del trabajo de personal comunitario **2.-** manejar el cardex para control de salidas y entradas de materiales(ferreteros,Madera,bloque.- **3.-** Control de los viajes de arena y grava y material selecto. Tener una estrecha coordinación con la Unidad Técnica Municipal “de la municipalidad. **SEGUNDA:** Sigue manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que para la prestación de los servicios **EL CONTRATADO** estará sujeto a las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATADO** estará sujeto al horario normal

de trabajo de los empleados de la Alcaldía Municipal, pero podrá ser requerido para realizar otras actividades en horas y días fuera del mismo, según acuerdo pactado entre las partes para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades; b) LUGAR DE TRABAJO: EL CONTRATADO deberá residir en San Juan de Opoa, Copán y realizará las actividades referidas en el proyecto que se ubica en el casco urbano, c) EL CONTRATADO está obligado al cumplimiento del Reglamento Interno y demás procedimientos administrativos, contables definidos y de aplicación por LA MUNICIPALIDAD, d) DOCUMENTACIÓN: La documentación, materiales, logística, información generada, otros que EL CONTRATADO reciba o gestione deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del servicio encomendado por la Alcaldía Municipal, salvo que LA MUNICIPALIDAD autorice por escrito otra cosa; la asignación de documentación, materiales, logística, otros, se harán de conformidad a los procedimientos de la Alcaldía Municipal, TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar a AL CONTRATADO materiales, logística mínimo y necesario para el eficiente desarrollo de sus actividades, además la información necesaria con la finalidad de que EL CONTRATADO pueda llevar a cabo eficientemente sus actividades. EL CONTRATADO. CUARTA: La duración del contrato será de meses (6), contados desde el 15 de **MAYO del 2017 hasta el 15 de NOVIEMBRE de 2017**, con un periodo de prueba de dos meses, pudiendo el mismo ser renovado de conformidad al arreglo de las partes. QUINTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO POR BODEGUERA EN EL PROYECTO AMPLIACION Y REMODELACION CENTRO DE SALUD Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **L. 39,000.00 (Treinta y Nueve mil lempiras exactos)**, que serán pagados de la siguiente forma: **L. 6,500.00**, el día veinticinco de cada mes o en la fecha en que se pague la planilla de funcionarios y empleados municipales. Cada pago se hará en estricto apego a los procedimientos administrativos y contables de LA MUNICIPALIDAD. SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente CONTRATO DE

ENCARGADA DE BODEGA EN EL PROYECTO AMPLIACION Y REMODELACION CENTRO DE SALUD UBICADO EN EL CASCO URBANO por las causas siguientes: a) por acuerdo entre las partes; b) por muerte del CONTRATADO; c) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, d) por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas por ambas partes; e) Por incumplimiento que cualquiera de las partes haga de las cláusulas del presente contrato. **SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES:** Declaran que han leído el presente Contrato y que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opoa, Copan a los quince días del mes de mayo del año dos mil diez y siete.




MARIO URUJUA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL


Carmen Grisela Cruz Cortez.
CONTRATADO

Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copán

Correo electrónico: munisanjuandespoacopan@gmail.com



CONTRATO POR MANO DE OBRA DE SEGUNDA ETAPA AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE LINEA SECUNDARIA Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL BARRIO ARRAYAN, AMPLIACION DE 400 METROS DE LINEA PRIMARIA CON SUMINISTRO DE MATERIALES EN LA COMUNIDAD DE LA MONTAÑITA, DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

POR LA CANTIDAD DE L. 78, 000.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, denominado de aquí en adelante **la Municipalidad** por una parte y por la otra **Rommel Eduardo Castillo López**, con Identidad número 0404-1970-00375, vecino de Santa Rosa de copan y residente en la misma jurisdicción, Mayor de edad, casado, hondureño, quien actúa como denominado de aquí en adelante **el contratista**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **Por Mano De Obra De Segunda Etapa Ampliación De Electrificación De Línea Secundaria Y Suministro De Materiales En El Barrio Arrayan, Ampliación De 400 Metros De Línea Primaria Con Suministro De Materiales En La Comunidad De La Montañita, De San Juan De Opoa, Copan.**

Como en efecto celebramos, el cual se regirá conforme las **CLAUSULAS** siguiente:

PRIMERA: Objeto del contrato:

El contratista, se compromete con **la Municipalidad** a trabajar por mano de Obra **De Segunda Etapa Ampliación De Electrificación De Línea Secundaria Y Suministro De Materiales En El Barrio Arrayan, Ampliación De 400 Metros De Línea Primaria Con Suministro De Materiales En La Comunidad De La Montañita, De San Juan De Opoa, Copan.**

- **Diseño y construcción de línea**
- **Diseño de agujeros**
- **Hincado y plomo postes**
- **Instalación de cables secundarios y pegue de eléctrica con sus respectivas**
- **Vestimenta de postes e instalación de lámparas.**

SEGUNDA: Plazo:

El Inicio de este trabajo será de 20 días del 26 de junio al 15 de julio del año 2017 y su finalización es el 15 julio del año 2017 este será el tiempo que el contratista ejecutara el trabajo. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogada por 1 día o más, en caso de que ocurran condiciones no previstas ajenas a voluntad

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.

de ambas partes, por motivo de fuerza mayor que estén fuera de control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencias de su negligencia o actos deliberados por el mismo.

TERCERA: Valor del contrato:

El valor del presente contrato asciende a la cantidad **L.28,600(VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTO)** De Segunda Etapa Ampliación De Electrificación De Línea Secundaria Y Suministro De Materiales En El Barrio Arrayan, **L.49,400 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** de la Ampliación De 400 Metros De Línea Primaria Con Suministro De Materiales En La Comunidad De La Montañita, De San Juan De Opoa, Copan **SUMANDO UN TOTAL DE L. 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

CLAUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de veinte (20) días calendario, a partir de la fecha que se emita el anticipo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: Forma de Pago:

La Municipalidad hará dos pagos al contratista uno con informes y el otro después de haber firmado el acta de recepción definitiva por parte de la Unidad Técnica Municipal y el contratista. Este proyecto será financiado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: Multa: En caso de que el contratista no ejecute el trabajo asignado especificado en este contrato pagara una multa a la Municipalidad de **Lps. 140.4** (Ciento cuarenta lempiras con cuarenta centavos) por cada día de retraso del tiempo.

CLAUSULA SEPTIMA: De la rescisión del contrato:

La Municipalidad podrá dar por rescindido el presente contrato por las causas siguientes:

1. Cuando se determine que no es conveniente a sus intereses.
2. Cuando no esté conforme con la calidad de la obra.

En cualquiera de los casos, el aviso de rescisión entre las partes, se hará con (15) días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: Garantía:

El contratista se compromete a ejecutar el proyecto tomando como base el cumplimiento de todas las cláusulas de este contrato comprometiéndose a dejar el proyecto con calidad de obra y en óptimas condiciones y dentro del tiempo establecido en este contrato.

CLAUSULA NOVENA: Supervisión:

El Contratista estará sujeto a la supervisión continua de La Municipalidad a través del Técnico Municipal Sinia Yolany Argueta y se hará mediante firma el acta de recepción definitiva después de haber comprobado la verificación del trabajo y que haya quedado en óptimas condiciones de acuerdo como se estipula en este contrato.

CLAUSULA DECIMA: Retención el contratista tendrá que presentar los documentos de pagos a cuenta de la DEI de no presentarlos se le retendrá el 12.5% del costo final del contrato, ya que este si presento los pagos a cuenta

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Este contrato se celebra tomando en cuenta las cotizaciones que se adjuntan al presente contrato, de acuerdo al costo de la mano de Obra De Segunda Etapa Ampliación De Electrificación De Línea Secundaria Y Suministro De Materiales En El Barrio Arrayan, Ampliación De 400 Metros De Línea Primaria Con Suministro De Materiales En La Comunidad De La Montañita, De San Juan De Opoa, Copan.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato el mismo será sometido a consideración de la municipalidad sin perjuicio de los recursos legales que tuviese el contratista y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: para los fines legales suscribimos el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opoa, Departamento Copan, a los 26 días del mes de junio del año 2017.



Ing. María Urrutia García
Alcalde Municipal

Rommel Eduardo Castillo López
Contratista